

MetroGAS

18 FEB -5 11:41

Buenos Aires, 2 de febrero de 2018

Al Sr. Presidente del
Ente Nacional Regulador del Gas
Lic. Mauricio Roitman
S. _____ / _____ D.

Ref.: Ajuste Tarifario - Abril 2018
Nota ENRG GDyE/GAL/D N° 694

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de cumplimentar la información que nos fuera requerida por la Nota de referencia.

En ese sentido, remitimos en el Anexo I adjunto a la presente, los cuadros tarifarios que MetroGAS S.A. somete a su consideración para ser aplicados en su área de Licencia a partir del 1° de abril de 2018. Los mismos contienen la actualización de los valores de los tres componentes de la tarifa, es decir, el precio del gas, el costo del transporte y la remuneración del servicio de distribución, y han sido elaborados tomando en cuenta las siguientes pautas:

1. Precio del gas

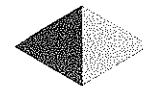
Para determinar el Precio del Gas en el Punto de Ingreso al sistema de Transporte (PIST), se han tomado en cuenta las ofertas de suministro de gas natural, acordadas entre MetroGAS y distintos productores, los que han sido remitidos al ENARGAS e ingresadas para su registración en las siguientes fechas: 27/12/2017, 28/12/2017, 11/01/2018, los que cumplen con las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes.

Los volúmenes comprometidos en dichas ofertas de suministro, cumplen con el requisito establecido en el numeral 9.4.2.4 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD), superando el mínimo exigido del 50% de las necesidades de abastecimiento de la demanda prioritaria para el período abril / setiembre de 2018.

En el Anexo II adjunto a la presente, se acompaña memoria de cálculo de cómo han sido determinados esos valores para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.4.2 de las RBLD y que se han incorporados en los Cuadros Tarifarios que propone esta Distribuidora.

G. Aráoz de Lamadrid 1360
(C1267AAB) Buenos Aires
República Argentina

teléfono: (54 11) 4309 1010
fax: (54 11) 4309 1025
www.metrogas.com.ar



No se presentan en esta oportunidad Diferencias Diarias Acumuladas, atento a que los acuerdos de suministros tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y las que se determinen por el período estacional que se está transitando actualmente serán incorporadas en la siguiente variación estacional (octubre 2018) a fin de cumplir con los preceptos de la Ley 24.076, la que en su artículo 37 establece que las variaciones en el precio de adquisición del gas serán trasladadas a los usuarios del servicio.

2. Costo del transporte

El art. 37 inc. 6 de la Ley 24.076, establece que las variaciones en la tarifa de transporte que sufran las distribuidoras, serán trasladadas a la tarifa final del usuario y a tal fin el numeral 9.4.3 de las RBLD indica el mecanismo para dicho traslado.

Atento a que las empresas transportistas han presentado para consideración de esa Autoridad Regulatoria una propuesta de cuadros tarifarios a aplicar a partir del 1° de abril de 2018 (Actuación 1659/18 en el caso de TGS y Actuación 1754/18 en el caso de TGN), se presenta en Anexo III la memoria de cálculo que sustenta los valores incorporados en los cuadros tarifarios que propone esta Distribuidora.

3. Componente del servicio de Distribución

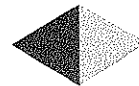
MetroGAS suscribió el 30 de marzo de 2017 con los Ministerios de Energía y Minería y de Hacienda el Acta Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia, que a la fecha de esta presentación se encuentra tramitando los pasos administrativos correspondientes previos a su ratificación vía Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

En la misma fecha se suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda el Cuarto Acuerdo Transitorio que estableció un régimen tarifario de transición a partir del 1° de abril de 2017 consistente en la readecuación de tarifas considerando los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio a los efectos de permitir a MetroGAS afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, las erogaciones correspondientes a la ejecución del plan de inversiones obligatorias que determine el ENARGAS y dar cumplimiento a las obligaciones de pago respectivas, manteniendo su cadena de pagos a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo hasta la entrada en vigencia del régimen tarifario que resulte del Acta Acuerdo Integral.

Es precisamente considerando los objetivos previstos en el Cuarto Acuerdo Transitorio que MetroGAS realiza la presentación de su propuesta de adecuación tarifaria transitoria de los componentes de distribución que forman parte de la tarifa final a los usuarios.

Dicha adecuación, se realizó considerando las necesidades que tiene esta Licenciataria de cumplir con todas sus obligaciones y lo establecido en la Resolución N° 74/2017 del Ministerio de Energía y Minería, donde se indica que las adecuaciones transitorias de las tarifas tomaran en cuenta los estudios realizados en el marco de la Revisión Tarifaria Integral.

En el Anexo IV adjunto, se presenta información sobre los nuevos valores que se proponen por el servicio de distribución, considerando para ello las tarifas surgidas de los Estudios Técnico Económicos de la Revisión Tarifaria Integral (Resolución Enargas 4356/2017) y los antecedentes que justifican el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Cuarto Acuerdo Transitorio.



Por otra parte, se presenta en el Anexo I, la propuesta de Cuadro de Tasas y Cargos por Servicio, que se propone a aplicar de acuerdo con la metodología expresada en el Anexo IV.

Resulta necesario destacar que algunos de los componentes determinados tienen sustento en indicadores o índices del mercado que a la fecha se desconocen, habiéndose realizado la mejor estimación posible a la fecha de esta presentación. Los mismos deberán ser re-evaluados al momento en que se disponga la aprobación de los cuadros tarifarios que tendrán vigencia a partir del 1° de abril de 2018.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



Ing. Eduardo Lifstchitz
Director General

MetroGAS S.A.

Anexo I

**Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia a
partir del 1° de abril de 2018**

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.

**TARIFAS PROPUESTAS
A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018**

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1	5,682325	5,748247
R2 1°	5,682325	5,748247
R2 2°	6,109079	6,186291
R2 3°	6,285571	6,374071
R3 1°	7,932959	8,044038
R3 2°	7,932959	8,044038
R3 3°	8,823731	8,964914
R3 4°	9,628851	9,770034
P1 y P2	0 a 1.000 m3	3,708128
	1001 a 9.000 m3	3,641364
	más de 9.000 m3	3,574607
P3	0 a 1.000 m3	5,492589
	1001 a 9.000 m3	5,379090
	más de 9.000 m3	5,265604
GNC INTERRUPTIBLE	4,754191	4,771416
GNC FIRME	5,178908	5,196136
SDB (3)	0,967020	1,194284

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
GNC FIRME	4,623889	4,623889

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1	130,694077	131,214262
R2 1°	138,139625	138,659810
R2 2°	157,957539	158,522311
R2 3°	178,615029	179,209526
R3 1°	232,777492	233,401714
R3 2°	270,005238	270,629460
R3 3°	361,759907	362,473304
R3 4°	585,126381	585,839778
P1 y P2	330,000943	330,643583
P3	1247,375665	1248,048587
GNC INTERRUPTIBLE	4430,515854	4430,936432
GNC FIRME	4430,515854	4430,936432
SDB (3)	7525,062311	7525,472174

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.		
TARIFAS PROPUESTAS		
A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS		
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018		
USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL		
Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)		
Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,107055	3,107055
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,120574	4,120574
R3 4°	4,870388	4,870388
P1 - P2	2,001227	2,001227
P3	3,323794	3,323794
GNC	4,273182	4,273182
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,000000	0,000000
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,000000	0,000000
R3 4°	0,000000	0,000000
P1 - P2	0,000000	0,000000
P3	0,000000	0,000000
GNC	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,107055	3,107055
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,120574	4,120574
R3 4°	4,870388	4,870388
P1 - P2	2,001227	2,001227
P3	3,323794	3,323794
GNC	4,273182	4,273182
Costo de Gas retenido (\$/m3)		
CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,229176	0,229176
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,303932	0,303932
R3 4°	0,359239	0,359239
P1 - P2	0,147609	0,147609
P3	0,245163	0,245163
GNC	0,315189	0,315189
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	7,38%	7,38%
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):		
Todas las categorías	0,560390	0,560390

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

METROGAS S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN PROPUESTAS
A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS
VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

CARGO POR M3 DE CONSUMO (6)

CATEGORÍA / SUBZONA		CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,802852	1,016514
	1001 a 9.000 m3	0,689352	0,886930
	más de 9.000 m3	0,575867	0,757363
G	0 a 5.000 m3	0,113827	0,125590
	más de 5.000 m3	0,070449	0,081989
ID (3)		0,245875	0,261942
FD (3)		0,082682	0,094298
IT (4)		0,192802	0,208602
FT (4)		0,029619	0,040959

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
G	7,495367	7,661410
FD (3)	4,601356	4,752478
FT (4)	4,222305	4,371470

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3	7.527,138665	7.527,559243
G	7.525,062317	7.525,472180
ID	14.974,494318	14.974,924194
FD	14.974,494318	14.974,924194
IT	14.974,494318	14.974,924194
FT	14.974,494318	14.974,924194

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
G : 1.000 m3/día; FD-FT: 10.000 m3/día; ID-IT: 3.000.000 m3/año
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

(6) A los valores expresados se les deberá añadir el adicional dispuesto en la Resolución ENRG N°551/97 (\$0,060927)

TARIFA DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa TF (\$/m3) **
CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES	TGS	Neuquén	GBA	0,396721
	TGS	Chubut	GBA	0,429456
	TGS	Santa Cruz	GBA	0,617808
	TGS	T.del Fuego	GBA	0,671816
	TGN	Neuquén	GBA	0,520443

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividido por 0,5.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

METROGAS S.A.

TARIFAS PROPUESTAS
 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS
 VIGENCIA A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1	5,348700	5,414622
EBP 2 1°	5,348700	5,414622
EBP 2 2°	5,775454	5,852666
EBP 2 3°	5,951946	6,040446
EBP 3 1°	7,490509	7,601588
EBP 3 2°	7,490509	7,601588
EBP 3 3°	8,381281	8,522464
EBP 3 4°	9,105888	9,247071

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1	130,694077	131,214262
EBP 2 1°	138,139625	138,659810
EBP 2 2°	157,957539	158,522311
EBP 2 3°	178,615029	179,209526
EBP 3 1°	232,777492	233,401714
EBP 3 2°	270,005238	270,629460
EBP 3 3°	361,759907	362,473304
EBP 3 4°	585,126381	585,839778

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	2,796350	2,796350
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	3,708517	3,708517
EBP 3 4°	4,383349	4,383349

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	0,000000	0,000000
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	0,000000	0,000000
EBP 3 4°	0,000000	0,000000

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	2,796350	2,796350
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	3,708517	3,708517
EBP 3 4°	4,383349	4,383349

Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
EBP 1-EBP 2 1°-EBP 2 2°-EBP 2 3°	0,206258	0,206258
EBP 3 1°-EBP 3 2°-EBP 3 3°	0,273539	0,273539
EBP 3 4°	0,323315	0,323315

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

Todas las categorías	0,560390	0,560390
----------------------	----------	----------

COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

METROGAS S.A.

TASAS Y CARGOS PROPUESTAS - SIN IMPUESTOS

VIGENTES A PARTIR DEL: 1° DE ABRIL DE 2018

TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA		IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO A COBRAR (\$)
ITEM	CONCEPTO	
1	Examen para instalador	245,22
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	138,60
3	Matrícula instalador 2ra. Categoría	138,60
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	138,60
5	Reposición carnet instalador	138,60
6	Matrícula de empresa constructora de obras por terceros	3.130,31
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	3.867,04
8	Copia de plano	60,77
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.359,46
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	60,77
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta a documento o telegrama	207,91
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.119,49
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h - (Baja Presión / Media Presión)	429,67
14	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor a 10 m3/h	797,50
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.570,49
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	4.989,73
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.214,38
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	429,67
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	1.595,01
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	920,11
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - reapertura de llave por causa imputable al usuario	8.224,52
22	Conexión y habilitación de la tubería de servicio externa, en Alta Presión.	6.752,13

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MetroGAS S.A.

Anexo II

**Memoria de cálculo del precio del gas considerado
en la Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia
a partir del
1° de abril de 2018**

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Memoria de cálculo Precio de Gas Natural y Retenido para propuesta de Metrogas para los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2018

Precio de Gas por Cuenca de los Acuerdos de abastecimiento firmados con productores siguiendo lineamientos de las Bases y Condiciones para el abastecimiento de gas natural a distribuidoras de gas por redes suscripto con el MINEM el 29-11-17						
Abril 2018 - Septiembre 2018 (en U\$S/MMBTU)	R1-R21-R22-R23	R31 - R32 - R33	R34	P1 - P2	P3	GNC
NOR	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12	5,19
NQN	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20	5,45
CHU	3,54	4,82	5,86	2,26	3,85	5,16
SCZ	3,42	4,71	5,53	2,20	3,73	4,69
TDF	3,39	4,57	5,49	2,17	3,68	4,62

Mix de tarifario según Resolución 131-2017 (en %)						
NOR	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
NQN	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%
CHU	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
SCZ	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%
TDF	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%	28,8%

Precio Promedio Ponderado Gas en el PIST Metrogas a partir del 1° de abril 2018						
en U\$S/MMBTU	3,78	5,01	5,92	2,43	4,04	5,20
en \$/m3	3,107055	4,120574	4,870388	2,001227	3,323794	4,273182

Precio Gas en el PIST						
Publicado en Resolución 131-17 - Vigente Dic 2017 - Mar 2018						
en \$/m3	2,099477	3,087335	3,830746	1,166876	2,298974	3,262065

Variación % respecto de precios vigentes al 31/03/2018	48,0%	33,5%	27,1%	71,5%	44,6%	31,0%
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Tipo de Cambio según periodo facturado Jul 18 - Dic 18 (ROFEX día 26-01-17), ver abajo	22,29
Factor de Conversion MMBTU-m3	27,096

Precio Retenido						
Publicado en Resolución 131-17 - Vigente Dic 2017 - Mar 2018						
en \$/m3	0,154857	0,227721	0,282555	0,086068	0,169572	0,240609

Precio Retenido MetroGAS a partir del 1° de abril de 2018						
El Retenido de Gas se calculó aplicandole la variación del Precio del Gas Natural al Retenido publicado en Res. 131-17						
en \$/m3	0,229176	0,303932	0,359239	0,147609	0,245163	0,315189

Tipo de Cambio ROFEX (26-01-17)		
Mes de entrega	Mes de pago	Tipo de Cambio
Abril	Julio	21,55
Mayo	Agosto	21,70
Junio	Septiembre	22,19
Julio	Octubre	22,60
Agosto	Noviembre	22,68
Septiembre	Diciembre	23,00
Promedio		22,29

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRECIO DEL GAS INCLUIDO EN LOS CUADROS TARIFARIOS DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Enargas N° 133/2017, el componente gas incluido en los cuadros tarifarios para Entidades de Bien Público, gozarán de la bonificación establecida en el art. 3 de la Resolución N° 474-E/17 del Ministerio de Energía y Minería, del 10%. En consecuencia los valores a incorporar en esos cuadros tarifarios serán los siguientes:

	EBP 1- EPB 2 1 - EPB 2 2 - EPB 2 3	EPB 31 - EPB EPB 3 3	EPB 34
en \$/m3	2,796350	3,708517	4,383349

	EBP 1- EPB 2 1 - EPB 2 2 - EPB 2 3	EPB 31 - EPB EPB 3 3	EPB 34
en \$/m3	0,206258	0,273539	0,323315

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

MetroGAS S.A.

Anexo III

**Memoria de cálculo del costo de transporte
considerado en la Propuesta de Cuadros Tarifarios
con vigencia a partir del
1° de abril de 2018**

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Memoria de cálculo del componente transporte incluido en las tarifas propuestas para abril 2018

		Transporte a partir del 1/04/2018				
		Capacidad Firme		Tarifa de Transporte Firme m3/día (1)	Tarifa de Transporte en \$/m3	Tarifa de Transporte ponderada
		Contratada (Mm3/día)	Participación Porcentual			
TGS	NQN-GBA	10.550	54,1%	\$ 12,06694	\$ 0,396721	\$ 0,21477
TGS	TDF-GBA	5.606	28,8%	\$ 20,43442	\$ 0,671816	\$ 0,19328
TGS	SCR-GBA	523	2,7%	\$ 18,79167	\$ 0,617808	\$ 0,01658
TGS	CHU-GBA	35	0,2%	\$ 13,06263	\$ 0,429456	\$ 0,00077
TGN	NQN-GBA	2.773	14,2%	\$ 15,83013	\$ 0,520443	\$ 0,07406

01/04/2018
Para Cuadro Tarifario de los que adquieren gas por su cuenta
0,396721
0,671816
0,617808
0,429456
0,520443

19.488	100,0%
--------	--------

\$ 0,499463

Factor Resolución 551/97

\$ 0,060927 (*)

Componente de transporte a Factor de Carga 100%

\$ 0,560390

(1) Valores en \$/m3/día de la propuesta de cuadros tarifarios presentados por TGS y TGN del servicio de transporte firme

(*) Factor actualizado con la misma variación que registró el costo del transporte según tarifarios de las transportistas entre diciembre 2017 y la propuesta para abril 2018

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

MetroGAS S.A.

Anexo IV

Antecedentes que justifican el cumplimiento de objetivos del Cuarto Acuerdo Transitorio y nuevos valores propuestos por MetroGAS para el componente de distribución considerado, en la Propuesta de Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 1° de abril de 2018

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Metrogas solicita la adecuación de los márgenes de distribución en función del Acuerdo Transitorio suscrito el 30 de marzo de 2017, mientras finaliza el proceso administrativo de aprobación de los distintas dependencias del Estado Nacional, previos a su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional.

El cumplimiento por parte de MetroGAS de las distintas obligaciones que asumió se evidencia en los siguientes cuadros:

- **Ejecución de Inversiones**

- a. Plan de Inversiones Obligatorias 2016/2017 (PIO 2016)

PROYECTO	REAL EJECUTADO A DIC. 2017	COMPROMETIDO A DIC. 2017	DIFERENCIA
	millones de S		
Renovación de redes de baja presión por bloques	185	202	(17)
Obra mecánica y civil reparación y mantenimiento de redes	121	113	8
Implementación Solución de Operaciones y Comercial*	108	100	8
Construcción tramo XV Alta presión	68	66	2
Estaciones Reguladoras de Presión Tramos VII - XII	46	43	3
Proyectos DSI	34	37	(3)
Medidores domiciliarios e industriales	29	28	1
Servicios nuevos, cortes y traslados	27	26	1
Otros	106	100	6
TOTAL	724	715	9

*Software y hardware.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

b. Plan de Inversiones Obligatorias 2017/2018 (PIO 2017)

PROYECTO	REAL EJECUTADO A DIC. 2017	COMPROMETIDO A DIC. 2017	DIFERENCI A
	millones de \$		
Renovación de redes de distribución	137	126	11
Obra mecánica y civil reparación y mantenimiento de redes	99	96	3
Renovación y remediación de Alta Presión	71	41	30
Implementación Solución de Operaciones y Comercial*	23	22	1
Incorporación de clientes sobre redes existentes	26	37	(11)
Renovación de flota de vehículos	38	41	(3)
Proyectos DSI	26	21	5
Medidores dom./ind. por alta de clientes y obsolescencia	24	17	7
Equipos	7	2	5
Otros	35	25	10
TOTAL	486	428	58

*Software y hardware.

- **Cumplimiento de Obligaciones de Pago con Productores de Gas Natural**

Se ha continuado negociando acuerdos de pago con los productores de gas por la deuda vencida. Los acuerdos de pago formalizados se han cumplido según lo establecido.

Aún queda pendiente de renegociar deuda anterior a noviembre de 2016 por \$ 561 millones. Los pagos realizados sobre la deuda anterior al 30/11/2016 alcanzaron al 31/12/2017 la suma de \$ 1.529 millones.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

- **Variación de costos del servicio de distribución desde los valores determinados por los Estudios Técnico Económicos de la RTI**

TIPO DE COSTO	VARIACIÓN DEL COSTO UNITARIO (dic/16 – dic/17)
Incremento de salarios de convenio según Acta Acuerdo firmado con STIGAS el 26/05/2017	20,96%
Impresión y ensobrado de facturas	Entre 22% y 25%
Distribución de facturas	Entre 21 y 32%
Lectura de medidores	22%
Digitalización de facturas	20%
Operaciones de corte y reapertura de suministro por morosidad	23%
Operaciones de distribución de avisos de deuda	31%
Operaciones en vía pública contratos de obra civil	25%
Operaciones en vía pública de reparación de escapes	22%
Operaciones masivas de inspección, corte y reapertura, retiro y colocación de medidor,	25%
Operaciones en vía pública sobre cañerías y sus materiales	Entre 21 y 24%
Operaciones de relevamiento de fugas en vía publica	Entre 20% a 33%
Servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento edilicio, archivo de documentación, moto-mensajería, etc.	27%

A los efectos de considerar el mantenimiento en valores constantes de las tarifas de distribución, si bien la variación promedio de los costos unitarios son superiores al 25% respecto de diciembre de 2016, para su corrección se ha utilizado la variación del Índice de Precios Internos Mayoristas – IPIM que resulta ser el menor de los índices de inflación y resulta, a su vez, análogo en cuanto a tratamiento del que se utilizará para la recomposición de las tarifas de las distribuidoras de gas natural que cuentan con Acuerdos de Renegociación Contractual Integral en vigencia, aprobados todos ellos por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Dicho índice, presenta una variación desde diciembre de 2016 a febrero 2018 del 22,77% (estimados enero y febrero de 2018 con la variación del mismo indicador de diciembre de 2017). La variación

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

respecto del índice de octubre de 2016, que fue la considerada en los cuadros tarifarios en vigencia actualmente es del 6,618 %.

• Componentes de distribución que se solicitan

Atento a que MetroGAS necesita continuar contando con los fondos para atender el plan de inversiones comprometido, terminar de cerrar los acuerdos con los productores de gas y cubrir sus costos de explotación, se solicita un ajuste en los valores de los componentes de distribución de las tarifas, para lo cual se ha tomado en cuenta los Estudios Técnicos Económicos de la RTI.

Los nuevos valores que se proponen a partir del 1° de abril de 2018, son los siguientes:

Usuarios abastecidos con gas natural	CARGO DE DISTRIBUCIÓN POR M3 DE CONSUMO (\$/m3)		CARGO FIJO POR FACTURA (\$)		CARGO POR RESERVA DE CAPACIDAD (\$/m3/día)	
	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
CATEGORÍA / SUBZONA						
R1	0,744980	0,810902	130,694077	131,214262		
R2 1°	0,744980	0,810902	138,139625	138,659810		
R2 2°	1,171734	1,248946	157,957539	158,522311		
R2 3°	1,348226	1,436726	178,615029	179,209526		
R3 1°	1,907339	2,018418	232,777492	233,401714		
R3 2°	1,907339	2,018418	270,005238	270,629460		
R3 3°	2,798111	2,939294	361,759907	362,473304		
R3 4°	2,798111	2,939294	585,126381	585,839778		
P1 y P2	0 a 1.000 m3	0,438512	0,462107			
	1001 a 9.000 m3	0,371748	0,401976			
	más de 9.000 m3	0,304991	0,327901	330,000943	330,643583	
P3	0 a 1.000 m3	0,802852	1,016513			
	1001 a 9.000 m3	0,689353	0,886930			
	más de 9.000 m3	0,575867	0,757361	1.247,375665	1.248,048587	
GNC INTERRUMPIBLE	0,165820	0,183045	4.430,515854	4.430,936432		
GNC FIRME	0,030146	0,047375	4.430,515854	4.430,936432	4,623889	4,623889
SDB (3)	0,219833	0,447097	7.525,062311	7.525,472174		
EPB 1	0,744980	0,810902	130,694077	131,214262		
EPB 2 1°	0,744980	0,810902	138,139625	138,659810		
EPB 2 2°	1,171734	1,248946	157,957539	158,522311		
EPB 2 3°	1,348226	1,436726	178,615029	179,209526		
EPB 3 1°	1,907339	2,018418	232,777492	233,401714		
EPB 3 2°	1,907339	2,018418	270,005238	270,629460		
EPB 3 3°	2,798111	2,939294	361,759907	362,473304		
EPB 3 4°	2,798111	2,939294	585,126381	585,839778		
Usuarios que compran gas por su cuenta						
P3	0 a 1.000 m3	0,802852	1,016514			
	1001 a 9.000 m3	0,689352	0,886930	7527,138665	7527,589243	
	más de 9.000 m3	0,575867	0,757363			
G	0 a 5.000 m3	0,113827	0,125590	7525,062317	7525,472180	7,495367
	más de 5.000 m3	0,070449	0,081989			7,661410
ID	0,245875	0,261942	14974,494318	14974,924194		
FD	0,082682	0,094298	14974,494318	14974,924194	4,601356	4,752478
IT	0,192802	0,208602	14974,494318	14974,924194	4,222305	4,371470
FT	0,029619	0,040959	14974,494318	14974,924194		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL